

Guía para la adaptación de las memorias de los planes de estudios de Grado al Real Decreto 822/2021

Marzo, 2024



UNIVERSIDAD
DE
CÓRDOBA

Vicerrectorado de Estudios de
Grado, Calidad e Innovación Docente

Servicio de Calidad y Planificación
Sección de Gestión de Calidad

ÍNDICE

- CUÁNDO HAY QUE ADAPTAR LAS MEMORIAS
- PLAZOS PARA SOLICITAR MODIFICACIONES
- FECHAS CONCRETAS PARA 2023 Y ADELANTO 2024
- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN
- ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA ADAPTACIÓN
- EXTENSIÓN DE LA MEMORIA
- CORRESPONDENCIA PUNTOS MEMORIA RD 1393/2007 Y MEMORIA RD 822/2021
- **ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:**
 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO
 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE
 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD
 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA
 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES, INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS
 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN
 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
- A REVISAR
- NORMATIVA DE REFERENCIA

CUÁNDO HAY QUE ADAPTAR LAS MEMORIAS

1.- Tras la aprobación de una MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

El Real Decreto 822/2021 señala que las modificaciones no sustanciales de los planes de estudios **se incorporarán a la memoria del plan de estudios a través de la aplicación del Ministerio**. En el caso de centros acreditados institucionalmente, tras aprobación por los órganos de gobierno de la universidad (art. 31) y en los centros no acreditados, además, deben ser aceptadas por la agencia de calidad correspondiente (art. 30).

En ambos casos, es necesario el **informe favorable de los sistemas internos de garantía de calidad** previamente a la aprobación por los órganos de gobierno de la Universidad, por lo que dicho informe debe acompañar a la solicitud.

2.- Cuando se proponga una MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

La Disposición transitoria quinta del citado Real Decreto establece que la memoria de verificación de los planes de estudios habrá de adaptarse al modelo establecido en su Anexo II, cuando la universidad proponga una modificación sustancial de la citada memoria.

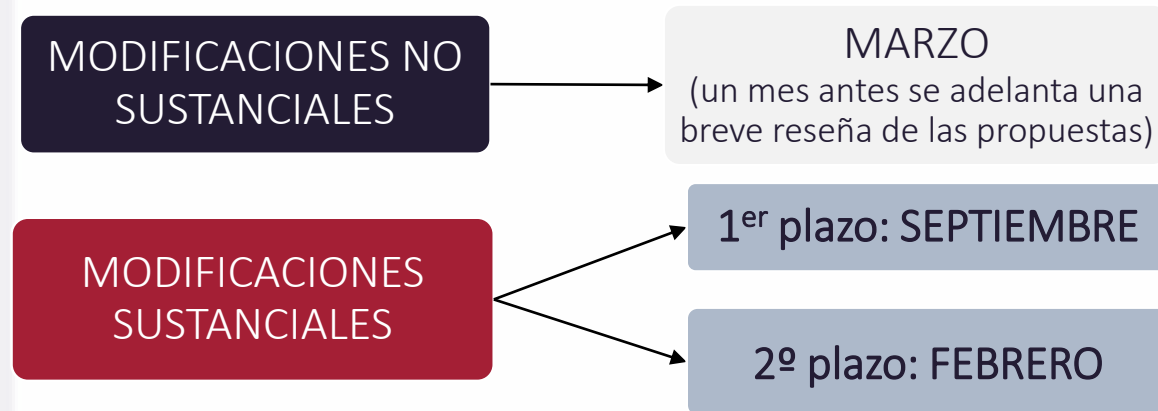
En el caso de que la propuesta la haga un centro acreditado institucionalmente, se **acompañará el informe motivado de los sistemas internos de garantía de calidad**.

3.- En todo caso, la adscripción de los títulos a un ámbito de conocimiento, antes de octubre de 2025

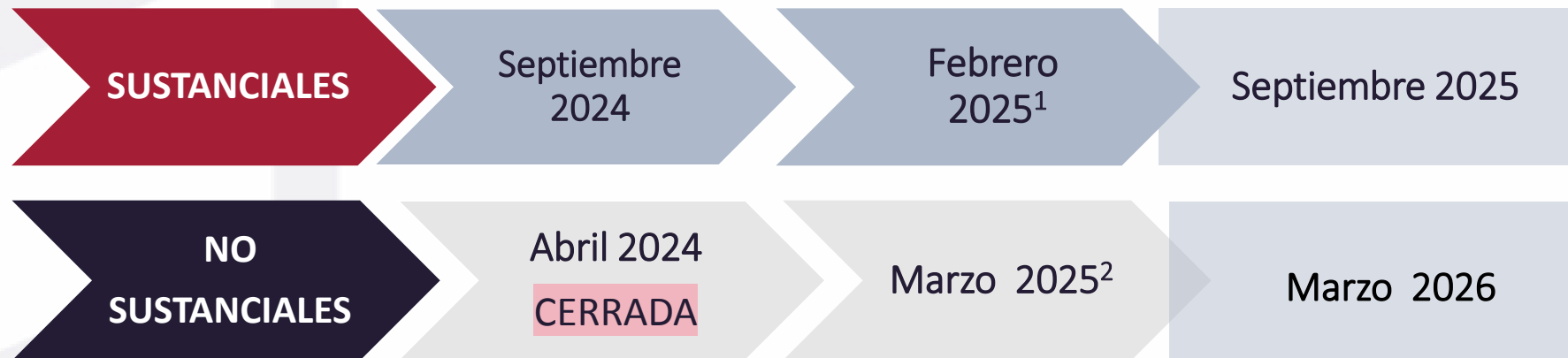
La ya citada disposición transitoria, recoge que los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de **cuatro años**, a contar desde la entrada en vigor del Real Decreto (octubre 2021) y que, a tal efecto, **la universidad solicitará la correspondiente modificación**. Por lo tanto todos los planes deberán estar adscritos a un ámbito de conocimiento en **octubre de 2025** (si solo se tramita la adscripción, se puede hacer mediante modificación no sustancial).

PLAZOS PARA SOLICITAR MODIFICACIONES A ACCUA (Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía)

- Se publican anualmente, en el primer trimestre del año, por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación:



- De acuerdo con lo anterior, el calendario de tramitación de las próximas modificaciones es el siguiente:



¹ Plazo límite para tramitar la adscripción de los títulos a un ámbito de conocimiento mediante modificación sustancial.

² Plazo límite para tramitar la adscripción de los títulos a un ámbito de conocimiento mediante modificación no sustancial.

FECHAS CONCRETAS 2024 y ADELANTO 2025 PARA ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LOS CENTROS

(De acuerdo con el Calendario 2024 de trámites establecido por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y con [la Instrucción 1/2022 del Vicerrectorado sobre procedimiento y plazos para solicitar la verificación/modificación de planes de estudios de Grado](#))

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL			
Calendario tramitación ACCUA		Fecha límite de remisión del Centro al Vicerrectorado	Aprobación en Consejo de Gobierno correspondiente al mes de
1 ^{er} PLAZO ¹	2 a 30 septiembre 2024	1 junio 2024	JULIO 2024
2 ^o PLAZO ²	3 a 28 febrero 2025	1 diciembre 2024	ENERO 2025

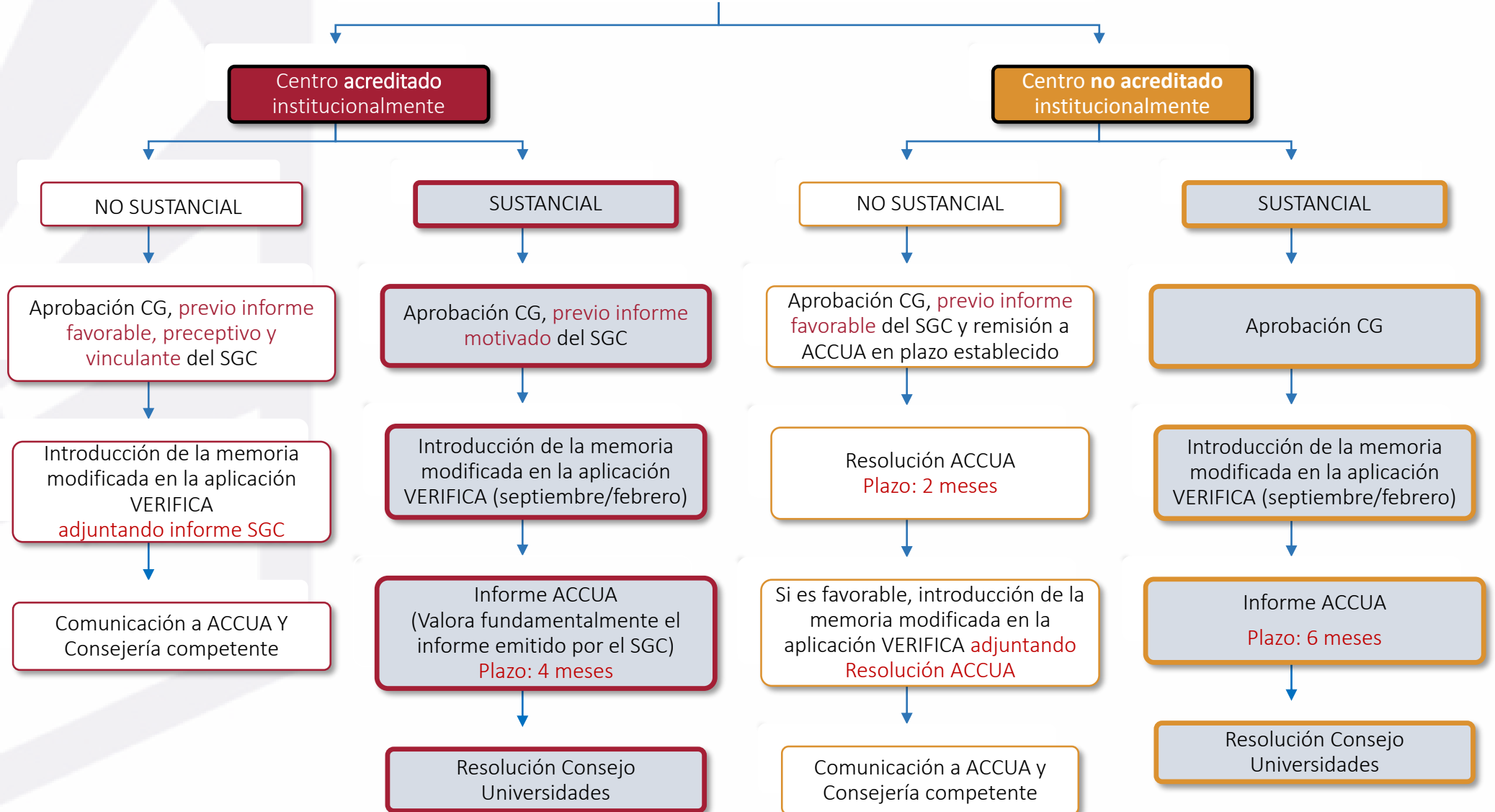
SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL (títulos de centros no acreditados institucionalmente) ³			
Calendario tramitación ACCUA		Fecha límite de remisión del Centro al Vicerrectorado	Aprobación en Consejo de Gobierno correspondiente al mes de
25 a 29 abril 2024 CERRADA		25 febrero 2024 CERRADA	MARZO 2024 CERRADA
10 a 21 marzo 2025		12 enero 2025	FEBRERO 2025

¹ También es el plazo para solicitar la verificación de nuevos planes.

² El plazo máximo para la resolución de la propuesta de modificación sustancial es de seis meses, en el caso de centros no acreditados institucionalmente, y de cuatro para centros acreditados, por lo que es probable que la misma no pueda entrar en vigor en el curso siguiente al de la solicitud.

³ Para títulos de centros acreditados institucionalmente, no existe plazo.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN



ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA ADAPTACIÓN

- No se podrá solicitar la modificación de un título que tenga **abierto otro trámite de evaluación**, ya sea de modificación o de renovación de su acreditación.
- Si el título forma parte de un itinerario conjunto de simultaneidad de dobles titulaciones, se debe tener en cuenta **cómo puede afectar** su adaptación y/o las posibles modificaciones al mismo.
- Aprovechar la adaptación para **actualizar la información** de los distintos apartados (alusiones a normativa derogada (RD 1393/2007, LOU...), enlaces a documentos o páginas web, Profesorado, Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios...)
- La extensión de las memorias es limitada.
 - ANEXO II RD 822/2021 “...**la extensión de la memoria se limita a un máximo de 10.000 palabras**, que podrán contener referencias a documentos oficiales de la universidad (convenios, normativas o acreditaciones institucionales) o del centro, con hipervínculos, en su caso, a su ubicación en la web institucional del centro o de la universidad”.

El modelo de memoria de REACU recoge la extensión máxima que pueden tener algunos de los puntos de la misma:

EXTENSIÓN MÁXIMA DE LA MEMORIA POR PUNTOS (palabras)

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS

- 1.1.- Descripción general
- 1.2. Justificación del interés y contextualización → 500
- 1.3. Objetivos Formativos (del título →250, de menciones → 500, estructuras curriculares →250, estrategias de innovación →250, perfil de egreso →250)

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORM. APRENDIZAJE

- 2.1. Conocimientos o contenidos →600
- 2.2. Habilidades o destrezas →850
- 2.3. Competencias →300

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

- 3.1. Requisitos de acceso y proc. admisión estudiantes →200
- 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos
- 3.3. Procedimiento para la organización de la movilidad

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

- 4.1. Estructura del Plan de Estudios
- 4.2. Actividades y metodologías docente →300
- 4.3. Sistemas de evaluación →300
- 4.4. Estructuras Curriculares Específicas →300

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

- 5.1. Descripción de los perfiles de profesorado →700
- 5.2. Perfil básico de otros recursos de apoyo →300

6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

- 6.1. Justificación de la adecuación →300
- 6.2. Gestión de las Prácticas Externas →150
- 6.3. Previsión dotación recursos materiales y servicios →150

7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- 7.1. Cronograma de implantación del Título →100
- 7.2. Procedimiento de adaptación →100
- 7.3. Enseñanzas que se extinguen

8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

- 8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad
- 8.2. Medios para la información pública →200

CORRESPONDENCIA PUNTOS
MEMORIA RD 1393/2007 Y
MEMORIA RD 822/2021

**REAL DECRETO
1393/2007**

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO
2. JUSTIFICACIÓN
3. COMPETENCIAS
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES
5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
6. PERSONAL ACADÉMICO
7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
8. RESULTADOS PREVISTOS
9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

**REAL DECRETO
822/2021**

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO
2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE
3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD
4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA
6. RECURSOS PARA APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS
8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN
- ANEXOS

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1. Descripción General

1.1.4. NUEVO, inclusión obligatoria

1.1.7 Mínimo 20% créditos plan

1.1.9. Nueva definición de modalidades

1.1.1. Denominación del Título:			
1.1.2. Nivel MECES:			
1.1.3. Rama:			
1.1.4. Ámbito de conocimiento:			
1.1.5.a) Universidad Responsable:			
1.1.5.b) Cód. RUCT y denominación Centro responsable:			
1.1.5.c) Centro acreditado institucionalmente [si/no]			
1.1.6 Títulos conjuntos			
1.1.6.a) Título conjunto		[si/no]	En caso afirmativo [internacional/nacional]
1.1.6.b) Convenio (TC nacional):		(url)	
1.1.6.c) Universidades Participantes:			
1.1.6.d) Código RUCT y Centros de impartición:			
1.1.7 Menciones/Especialidades (denominación y ECTS):			
1.1.7.a) Mención dual:		[si/no]	
1.1.7.b) Convenio Mención dual:		(url)	
1.1.8. Número total de créditos:			
Información Referente al centro en el que se imparte el Título:			
1.1.9. Modalidad de enseñanza (marcar lo que proceda)		Presencial	Núm. Plazas:
		Híbrida (semipresencial)	Núm. Plazas:
		Virtual (No presencial)	Núm. Plazas:
1.1.10. Número total de plazas:			
1.1.10.a) Nº plazas de nuevo ingreso para primer curso:			
1.1.11. Idiomas de impartición:			
1.1.12. Normas de permanencia:		https://www.uco.es/docencia/grados/images/documentos/normativa/memorias/RR A normas permanencia.pdf	

1.1.7.a) NUEVO, inclusión obligatoria si el plan incorpora la Mención

1.1.10 NUEVO, inclusión obligatoria

ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.-

Protocolo REACU

Antes de octubre 2025 adscribir todos los planes

- Grado y Máster se adscriben a un ámbito de conocimiento del Anexo I RD 822/2021.

MENCIÓN DUAL.-

- No se equipara a una MENCIÓN entendida como ITINERARIO FORMATIVO. Es una Estructura Curricular Específica

MENCIONES.-

- Mínimo 20% créditos del plan.
- Deben ser créditos optativos u obligatorios de mención.
- Pueden incluir las prácticas si son específicas de la mención.

MODALIDADES DE ENSEÑANZA.-

Protocolo REACU

Adaptar antes de octubre 2024 planes que no cumplan

- PRESENCIAL: interactúan profesor y alumno en el mismo espacio físico.
- HÍBRIDA: asignaturas en modalidad presencial y en modalidad virtual (no presencial). Los GRADOS son híbridos si los créditos no presenciales están entre el 40 y el 60%.
- VIRTUAL: interacción profesor y alumno no requiere la presencia de ambos en el mismo espacio docente de la universidad. Se basa en el uso de las TIC's. Los GRADOS son virtuales si al menos el 80% de los créditos se imparten en esta modalidad.

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS.-

- El número total comprende todas las vías de acceso posible, incluidos traslados de expedientes y plazas asignadas a estudiantado extranjero.

1.2. Justificación del interés del Título y su contextualización

1.3. Objetivos formativos

Inclusión obligatoria

Puede utilizarse la información del anterior pto. 2 (JUSTIFICACIÓN) actualizada y aportarse enlace a web o documento que complementen la justificación.

Principales objetivos formativos del Título

- Este aspecto constituye un criterio básico de valoración que tendrá que estar en sintonía con las demás dimensiones que se recogen en la Memoria:
 - “Resultados del proceso de formación y de aprendizaje”.
 - “Planificación de las enseñanzas”: en particular, con las actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación, perfil de ingreso requerido y perfil de egreso esperado.

Objetivos formativos de las menciones

NUEVO

- Incluir para títulos con menciones.

Estructuras curriculares específicas y justificación de sus objetivos

NUEVO. Inclusión obligatoria si se incorpora alguna de las estructuras que se mencionan

- La referencia a estas estructuras se reflejará en el SET.
- Describir y justificar su relevancia:

Adjuntar toda la información de las estructuras en un archivo adjunto a la memoria

- Grado con estructuras curriculares específicas y de innovación docente **Protocolo REACU**
- Títulos de Grado con Mención Dual **Protocolo REACU**
- Títulos de Grado con itinerario abierto
- Programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico

Grado con estructuras curriculares específicas y de innovación docente

- Estrategias metodológicas de INNOVACIÓN DOCENTE específicas:
 - La propuesta debe afectar al conjunto de materias/ asignaturas del plan.
 - Deben estar **recogidas en la memoria**.
 - Se podrán reflejar en el SET.
 - Se podrán reconocer mediante la emisión de un certificado
 - Ejemplos:
 - Aula invertida.
 - Trabajo colaborativo.
 - Aprendizaje basado en capacidad de resolución de problemas.
 - Aprendizaje basado en trabajo por proyectos o casos prácticas.
 - Competencias multilingües.
 - Uso intensivo de TIC's.

Mención Dual

- Objeto: capacitar al estudiantado para mejorar su formación integral y su empleabilidad
 - El proyecto formativo se desarrolla en un centro universitario y en una ENTIDAD COLABORADORA (empresa, organización social/sindical, institución, administración), que podrá beneficiarse de incentivos a la contratación.
 - En la Entidad se desarrollarán entre el 20% y el 40% créditos del plan (incluido el TFG)
 - La actividad dual formativa se alterna con actividad laboral retribuida a través de un contrato para la formación ⇨ **contrato de formación en alternancia (art. 11.2 Estatutos de los Trabajadores)**. Existe modelo en web SEPE:
 - Compatibiliza **actividad laboral retribuida** y proceso formativo
 - Duración: mínima **3 meses**, máxima **2 años**.
 - Trabajo efectivo: jornada establecida en el convenio de aplicación o, en su defecto, la máxima legal, en los siguientes porcentajes:
 - El **1.º año, no más del 65%** de la jornada habitual del convenio.
 - El **2.º año, no más del 85 %** jornada habitual del convenio.
 - Retribución: la establecida en el convenio de aplicación para este tipo de contratos, en los siguientes porcentajes:
 - El **1.º año, no inferior al 65%** de la fijada en el convenio de aplicación para el grupo profesional.
 - el **2.º año, no inferior al 75%** de la fijada en el convenio de aplicación para el grupo profesional.
- En todo caso **no será inferior al SMI** y siempre **en proporción a las horas de trabajo efectivo**.

Mención Dual

- No se equipara a una MENCIÓN entendida como ITINERARIO FORMATIVO.
- Puntos de la memoria del plan de estudios afectados por la inclusión de la Mención Dual (MD):
 - 1.1.7. Señalar si la titulación contempla la MD y, en caso afirmativo, enlace a convenios.
 - 1.1. 10. Nº plazas (no puede suponer un incremento del n.º de plazas recogidas en la memoria, salvo que se proponga también la modificación de dicho n.º).
 - 1.2. Justificación del interés del Título y contextualización.
 - 1.3. Objetivos Formativos. Incluir los de la MD.
 - 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión y abandono de estudiantes
 - 4. Planificación de las enseñanzas (detallar asignaturas que integran la MD e incorporar fichas).
 - 5 Personal académico y de apoyo a la docencia
 - 5.1. Descripción de los perfiles de profesorado y otros recursos humanos
 - 6.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles
 - 6.2. Gestión de las Prácticas Externas
 - 8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Toda la información de la MD debe incorporarse como **Anexo** a la memoria del plan de estudios

Mención Dual

- Es necesario haber suscrito un **CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA** que contendrá, entre otros:
 - El proyecto formativo.
 - Competencias y conocimientos a alcanzar.
 - Mecanismos de coordinación entre actividad formativa y actividad en la empresa.
 - Las obligaciones de las partes.
 - Los mecanismos de tutoría y supervisión (tutores).
 - Los sistemas de evaluación.
- Se incluirá previamente en la memoria (**MODIFICACIÓN SUSTANCIAL**).
- No puede suponer incremento de plazas de nuevo ingreso.
- Se podrá abandonar y volver al itinerario general, si no se han superado el 50% de los créditos definidos para obtenerla.
- Debe asegurarse la posibilidad de compaginar la actividad formativa en el Centro y en la Entidad.
- El plan de estudios debe incluir Los **criterios de selección** del alumnado, que serán: baremados, públicos, de naturaleza académica (nota media del expediente académico...) y coherentes con los objetivos del Proyecto Formativo.



Guía ACCUA: justificar interés de la inclusión de la Mención, especificar el número de plazas por curso ofertadas para el proyecto formativo de la Mención; aportar convenios y compromisos actualizados con indicación expresa de plazas disponibles; Los títulos deberán desarrollarse preferentemente en modalidad presencial, debiéndose asegurar que, en todo caso, la parte de la formación dual en la entidad colaboradora sea en modalidad presencial; el profesorado, el personal de apoyo a la docencia y el personal que tutela de la entidad, así como los recursos materiales, infraestructuras y servicios necesarios disponibles tanto en la universidad como en la entidad colaboradora para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto formativo deben ser suficientes y adecuados para asegurar los resultados de aprendizaje previstos; El SIGC debe contemplar procedimientos específicos necesarios para la Mención Dual, incluyendo procedimientos relacionados con el diseño y planificación de la misma.

Mención Dual

El modelo de **CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA** está disponible en la web de Secretaría General, dentro del apartado de [CONVENIOS NACIONALES](#)



Internacionales
Nacionales
Prácticas de estudiantes
Doctorado

● El Convenio Marco quedará sin validez si en un plazo máximo de un año no está desarrollado por al menos un Convenio Específico.

Convenio Específico de Colaboración para la realización de un proyecto de responsabilidad social con Asociación/Club/ONG	ES
Convenio Específico de Colaboración para la realización de voluntariado solidario de estudiantes	ES
Convenio Específico de Colaboración para la creación de Cátedras	ES
Convenio Específico de Colaboración para la realización de tareas docentes en la Universidad de Córdoba por el personal investigador adscrito a organismo/institución de investigación	ES
<ul style="list-style-type: none">Anexo	
Convenio de Colaboración Eucativa para la realización de un proyecto formativo común en el marco de una titulación oficial con mención dual	ES
Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general	ES

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, antes de la suscripción, los convenios deben enviarse a la dirección de correo electrónico sgconvenios@uco.es para su revisión y aprobación en Consejo de Gobierno.

Títulos de Grado con itinerario abierto

- Se cursan asignaturas de dos o más titulaciones del mismo ámbito de conocimiento o ámbitos afines, con las siguientes características:
 - Asignaturas de dos o más títulos de Grado.
 - El itinerario contará con entre 60 y 120 créditos (para títulos de 240).
 - Se trata de formación básica u obligatoria.
 - Se cursan en los dos primeros años.
 - La Universidad aprobará una normativa específica.
 - Deben contar con informe favorable del SGC, previo a su aprobación por los órganos de gobierno de la Universidad.
- A la finalización del itinerario se podrán continuar estudios en uno de los títulos incluidos y al acabar los estudios, se podrá solicitar la mención “Título Universitario con itinerario abierto”.
- La Universidad establecerá un cupo de admisión dentro de cada Grado para quien desee seguir estos itinerarios, que no podrá superar el 10% del límite de plazas de nuevo ingreso más bajo que tengan los títulos incluidos en el mismo, y la universidad incluirá este tipo de admisión en su normativa de matrícula.
- No es necesaria la verificación/modificación del plan. Basta con la comunicación a la agencia evaluadora, al Consejo de Universidades y a la Comunidad Autónoma, previa aprobación por los órganos de gobierno de la Universidad.

 Guía ACCUA: Incluir en memoria breve descripción: normativa UCO, titulaciones y asignaturas, propuesta formativa...

Programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico

- Programa académico con un ITINERARIO FORMATIVO ESPECÍFICO a partir de las asignaturas esenciales de dos planes, que da lugar a la obtención de cada uno de los títulos oficiales que lo componen, si se superan todas las asignaturas que lo configuran.
- No podrán implementarse programas de tres o más titulaciones.
- El programa tendrá **coherencia académica** y deberá reforzar la formación integral del estudiantado.
- Debe garantizarse que se obtienen los conocimientos y competencias fundamentales de las respectivas memorias.
- Los **órganos de gobierno de la Universidad** o universidades implicadas, **previo informe favorable de sus SGC**, aprobarán un documento con el proyecto, el plan de estudios, los conocimientos y competencias esenciales a alcanzar, las prácticas y el modelo de reconocimiento de asignaturas, que se establecerá mediante una tabla específica de reconocimientos entre ambos títulos.
- La norma que regula los Programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones en la Universidad de Córdoba se puede consultar en el siguiente enlace: [Reglamento](#)

Decreto
154/2023
ordenación
enseñanzas
universitarias
Andalucía

- Debe cursarse:
 - La FB de ambas titulaciones (excepción reconocimientos en base al art. 10.9. a) y b) del RD 822/2021.
 - OBL excepto si son comunes en ambos planes o puedan ser objeto de reconocimientos de acuerdo normativa UCO.
 - TFG de cada una de las titulaciones, que se entregan por separado (salvo que la Universidad regule un único acto de lectura y defensa, con obtención de las competencias asociadas a ambas). Se generan dos actas independientes.
 - OPT salvo las que en el proyecto se reconocen porque sus competencias se adquieren en la otra titulación.
 - PAE, si son de carácter obligatorio y no son susceptibles de reconocimiento de créditos.
- Horarios, lugar impartición, actividades, evaluación... deben establecerse y publicarse antes del periodo de matriculación

Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas y profesiones reguladas

NUEVO, inclusión obligatoria

- Descripción de los principales perfiles de egreso académicos, profesionales o de investigación que pretende el título para sus egresados/as, que deben ser acordes con la propuesta que se realiza y la demanda social.
- Si el título habilita para el ejercicio de una actividad profesional regulada en España se deberá indicar esta y el acuerdo de Consejo de Ministros y la orden ministerial correspondientes que la regulan.

Hay que cumplimentar la siguiente tabla:

Perfiles de egreso:	
Habilita para profesión regulada:	[si/no]
Profesión regulada:	
Acuerdo:	
Norma:	
Condición de acceso para título profesional:	[si/no]
Título profesional:	

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

NUEVO. Sustituye al anterior pto. 3 (COMPETENCIAS).
Inclusión obligatoria

Se concretarán en

- **Conocimientos o contenidos (C)** → asimilación de información por medio del aprendizaje.

conoce, identifica, reconoce, clasifica, describe, compara, explica, relaciona, recuerda, enumera, señala, expresa o analiza, entre otros

- **Habilidades o destrezas (HD)** → Habilidad para aplicar conocimientos y utilizar técnicas a fin de desempeñar tareas y resolver problemas.

maneja, confecciona, utiliza, construye, aplica, experimenta, simula, demuestra, ejecuta, compone, realiza, crea, planifica, observa, o elabora, entre otros.

- **Competencias (COM)** → Capacidad para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal.

no se limita a elementos cognitivos, abarca además aspectos funcionales (capacidades técnicas) y cualidades interpersonales (capacidades sociales u organizativas): argumentar, producir, integrar...

- Se aportará un listado codificado de resultados del proceso de formación y de aprendizaje: conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, cumplimentando la siguiente tabla. **Serán los que posteriormente se asocien a las distintas materias/ asignaturas.**

Código <i>(C/HD/COM)</i>	Descripción	Tipo <i>(Conocimientos o contenidos (C) / Habilidades o Destrezas (HD)/Competencias (COM))</i>
C01		<i>Conocimientos o contenidos</i>
C02		<i>Conocimientos o contenidos</i>
HD01		<i>Habilidades o Destrezas</i>
COM01		<i>Competencias</i>
...		

Documentos que pueden servir de ayuda para la redacción de los resultados del aprendizaje:

- [Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados del aprendizaje ANECA, 2013.](#)
- [Resultados de aprendizaje y procedimientos de aseguramiento de la calidad para la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas e instituciones conforme al RD 640/2021 y el RD 822/2021 \(ANECA, 2022\).](#)

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes

- Se debe hacer referencia al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a acceso y admisión de estudiantes y, en particular, dar acceso a la normativa actualizada de la Junta de Andalucía para cada curso académico en relación al procedimiento de ingreso en los estudios universitarios de grado aprobada por la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía. Se indicará el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición.
- Se propone texto:

3.1.a) Requisitos de acceso

El acceso y admisión a esta titulación se harán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Los requisitos de acceso son los recogidos en el art. 3º del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, que establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Más información sobre estos requisitos puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.uco.es/docencia/grados/images/documentos/normativa/memorias/Acceso_y_admision.pdf

Para esta titulación no se contemplan condiciones ni pruebas de acceso específicas.

Texto
genérico
propuesto

3.1.b) Procedimientos y criterios de admisión

Texto
genérico
propuesto

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía establece anualmente los requisitos y procedimientos de admisión en los estudios universitarios de Grado impartidos por las universidades públicas de Andalucía.

Más información puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.uco.es/docencia/grados/images/documentos/normativa/memorias/Acceso_y_admision.pdf

Para esta titulación, no se contemplan criterios particulares de admisión.

3.3 Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos

- Se cumplimentará la tabla con los créditos aplicables al título y en %. En caso de no reconocer ECTS se completará con un 0.
- La universidad aportará el enlace al documento público o página web correspondiente, donde se expongan los criterios generales para el reconocimiento y transferencia de créditos. (SE PROPONE TEXTO).
- Además, se indicará (si los hay) los criterios específicos que se aplicarán en el título propuesto para el reconocimiento y transferencia de créditos.

Tipos de reconocimiento	Mínimo	Máximo	Documento
Créditos cursados en Centros de formación profesional de grado superior			<i>Adjuntar convenio</i>
Créditos cursados en Títulos propios			<i>Adjuntar documento título propio</i>
Créditos cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional			<i>Se deben concretar los requisitos necesarios para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, especificando:</i> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. El tiempo mínimo necesario para obtener el reconocimiento total</i> <i>2. El tipo de experiencia laboral o profesional que podrá ser reconocida</i> <i>3. Qué parte del plan de estudios quedaría afectada por el reconocimiento justificada en términos de resultados de aprendizaje ya que el perfil de egreso ha de ser el mismo</i>

Documentos de inclusión obligatoria para cada tipo de reconocimiento

El Reconocimiento y Transferencia de Créditos se hará de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del *Real Decreto 822/2021*, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En la Universidad de Córdoba, el procedimiento general está recogido en el Título V del *Reglamento 24/2019* de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba, que puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.uco.es/docencia/grados/images/documentos/normativa/memorias/RRA_rec_y_transferencia.pdf

Texto genérico propuesto

3.3. Procedimiento para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

- La universidad deberá **aportar el enlace al documento público o página web del procedimiento para la movilidad** y acogida de estudiantes que se tenga establecido o que se prevé establecer (SE PROPONE TEXTO).
- Además, se indicará, si es el caso, la movilidad específica que ofertará en el título propuesto. (En caso de no contemplar dicha movilidad específica, se informará y no será necesario aportar más información).

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la Universidad de Córdoba es la encargada de gestionar las diversas relaciones de la Universidad con el exterior, así como de proyectar y promocionar este tipo de acciones en coordinación con los distintos Órganos Universitarios y con otras entidades e instituciones. Su página web (<http://www.uco.es/internacional/movilidad/es/>) ofrece información de los distintos programas de movilidad para los estudiantes de Grado, estudiantes internacionales que visitan la UCO o convenios internacionales de movilidad

Texto
genérico
propuesto

- Incluir, si las hay, **acciones específicas del centro/título**.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. Estructura del Plan de Estudios

Puede utilizarse la información del actual pto. 5.1 (DESCRIPCIÓN DEL PLAN), actualizada

4.1.a) Descripción General del Plan de Estudios

- Se deberá incluir una breve descripción del plan de estudios sobre cómo se va a estructurar a nivel de módulo o materia (nivel 1) o materia o asignatura (nivel 2), asignatura (nivel 3). También una breve justificación de cómo los distintos módulos y materias, que definen el plan de estudios, constituyen una propuesta coherente y factible en relación con la dedicación del alumnado, de modo que se garanticen los resultados de aprendizaje que adquirirá el estudiantado. Además se incorporará información sobre Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.
- También se cumplimentarán las tablas que se recogen a continuación:

Estructura del plan de estudios por tipología de créditos

TIPO DE CRÉDITOS	ECTS
Formación Básica (FB)	
Obligatorios (OBL)	
Optativos (OP)	
Prácticas Académicas Externas (PAE)	
Trabajo Fin de Grado (TFG)	
Total Créditos ECTS	

Las materias básicas deben concretarse obligatoriamente en asignaturas de como mínimo 6 créditos

Tabla 1. Resumen del plan de estudios

Cuatrimestre 1						Cuatrimestre 2				
Curso	Asignatura	ECTS	Tipología	Modalidad	Lengua	Asignatura	ECTS	Tipología	Modalidad	Lengua
1º										
	TOTAL ECTS					TOTAL ECTS				

- Si el título oferta menciones deberá presentar como se configuran (un cuadro para cada mención)

Tabla 2. Estructura de las menciones

Denominación mención	Materia/asignatura	Cuatrimestre	ECTS

4.1.b) Plan de Estudios detallado

- Para cada materia y si procede, asignatura, se deberá cumplimentar una tabla como la información que se indica.

Tabla 3.- Plan de estudios detallado

Módulo 1.1.- Denominación

Materia 1.1: Denominación						
Nº créditos ECTS		Tipología			Modalidad	
Organización temporal					Lenguas	
Ámbito de Conocimiento		(Solo en caso de tipología BÁSICA)				
RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE						
Conocimientos o Contenidos (C)/ Habilidades o Destrezas (HD) / Competencias (COM))						
<i>(Incluir códigos)</i>						
CONTENIDOS						
ACTIVIDADES FORMATIVAS: <i>CÓDIGO (HORAS DE CADA UNA Y % PRESENCIALIDAD)</i>						
<i>(Por ejemplo: AF1 (72-100%) – AF4 (36-100%) - AF5 (48-0%)</i>						
METODOLOGÍAS DOCENTES						
Metodología						
<i>(Incluir códigos)</i>						
SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN (% MÍNIMO - % MÁXIMO)						
<i>(Por ejemplo: SE01 (20-60) - SE02 (40-60) - SE03 (40-60) - SE04 (15-25) - SE05 (5-10) - SE06 (5-10)</i>						
OBSERVACIONES						
ASIGNATURAS QUE COMPONEN LA MATERIA						
Denominación	Tipo	ECTS	<u>Cuatr.</u>	Idioma	Resultados aprendizaje	
Asignatura 1					<i>(Incluir códigos)</i>	
Asignatura 2					<i>(Incluir códigos)</i>	

NUEVO (para Formación Básica)

De entre los descritos con carácter general (pto. 2)

BREVE descripción (no es la guía docente)

De entre las descritas con carácter general (pto. 4.2)

De entre las descritas con carácter general (pto. 4.2)

De entre los descritos con carácter general (pto. 4.3)

Requisitos previos para matricularse, procedimiento para evaluación TFG o enlace a la normativa correspondiente...

Si se plantean materias con un gran número de créditos, se debe hacer una descripción más concreta y diferenciada de las asignaturas que lo componen, de forma que puedan evaluarse las distintas actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación para poder comprobar que el diseño de la materia permite la adquisición de los resultados previstos.

Para ello, se elimina la parte final de la ficha de materia anterior (“asignaturas que componen la materia”) y se incluye una pequeña ficha para cada asignatura en la que, además de incorporar la información anterior (denominación, tipo, ECTS, cuatrimestre, idioma y resultados aprendizaje), deben añadirse actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación concretos de las asignaturas que componen la materia, de acuerdo con la siguiente tabla (una por asignatura):

ASIGNATURAS QUE COMPONEN LA MATERIA					
Denominación	Tipo	ECTS	Cuatr.	Idioma	Resultados aprendizaje (incluir códigos)
Asignatura 1					
ACTIVIDADES FORMATIVAS	CÓDIGOS (HORAS DE CADA UNA Y % PRESENCIALIDAD)				
METODOLOGIAS DOCENTES	CÓDIGOS				
SISTEMAS DE EVALUACIÓN	CÓDIGOS (PONDERACIÓN % MÍNIMO - % MÁXIMO)				
OBSERVACIONES					

4.2. Actividades y metodologías docentes

Revisar redacción actual y, en su caso, eliminar redundantes (Trabajo de grupo, trabajo en grupo, trabajo grupal - Tutorías, tutorías individuales – Estudio, estudio individual...)

<i>Código</i>	<i>Metodología Docente</i>
<i>MD1...</i>	

<i>Código</i>	<i>Actividad Formativa</i>
<i>AF1...</i>	

4.3. Sistemas de evaluación

Revisar redacción actual y, en su caso, eliminar redundantes. Para el TFG, el sistema de evaluación incluirá “la defensa”, que deberá ser **pública**

<i>Código</i>	<i>Sistema de Evaluación</i>
<i>SE1...</i>	

Información complementaria a la ya recogida en el apartado 1.3 (ECE - OBJETIVOS). La información de ambos puntos se presenta en un único pdf.

4.4. Estructuras Curriculares Específicas

Si existen deben especificarse y describirse brevemente, según se indica a continuación, **adjuntando enlace o documento pdf:**

- Grado con **estructuras curriculares específicas y de innovación docente:**
 - Descripción, de acuerdo con el Protocolo REACU.
- En el caso de **Mención Dual:**
 - El/los convenio/s suscrito/s.
- En el caso de **Programas de enseñanza de Grado con itinerario académico abierto:**
 - La normativa específica aprobada por la Universidad.
 - Las titulaciones que están implicadas y las asignaturas.
 - Propuesta formativa diseñada que se pretende ofertar, acorde con lo propuesto en el art. 23 del RD 822/2021.
- En el caso de **Programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico:**
 - La normativa específica aprobada por la Universidad.
 - Las titulaciones que están implicadas y las asignaturas.
 - Propuesta formativa diseñada que se pretende ofertar, acorde con lo propuesto en el art. 24 del RD 822/2021.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

5.1. Descripción de los perfiles de profesorado y otros recursos humanos

Tabla 4. Resumen del profesorado asignado al título (incluir al menos la siguiente información)

Categoría	Número	ECTS	Doctores/as	Acreditados/as	Con sexenios	Con quinquenios
Categoría 1						
Categoría 2						
Categoría n						
Total						

Tabla 5. Detalle del profesorado asignado al título por área de conocimiento.

Área de conocimiento: denominación	
Número de profesorado	
Número de doctores/as	
Categorías	<i>Se debe desglosar el número total de profesores/as de acuerdo con las categorías propias de la Universidad</i>
Número de profesorado acreditado	
Materias / asignaturas	<i>en las que participará el profesorado del área</i>
ECTS impartidos (previstos)	<i>Créditos ECTS totales que impartirá el profesorado de ese área en el título</i>
ECTS disponibles (potenciales)	<i>Créditos totales disponibles en el área de conocimiento que participa en el título</i>

Tabla 6. Personal disponible para impartir el título

Denominación del título:

Universidad/es (si es título conjunto):

NUEVO

Universidad ⁽¹⁾	Identificador del profesor/a	Denominación asignatura	Nº ECTS asignatura	Modalidad de enseñanza ⁽²⁾	Área de Conocimiento del Profesorado ⁽³⁾	Nivel de idioma ⁽⁴⁾	Categoría ⁽⁵⁾	Doctor/a (S/N)	Experiencia docente ⁽⁶⁾ (años)	Experiencia investigadora ⁽⁷⁾ (sexenios)	Experiencia profesional (años)	Dedicación al Título		Dedicación a otros títulos		
												Dedicación (TC ó TP) ⁽⁸⁾	Tiempo (horas/semana)	Denominación de título/s ⁽⁹⁾	Tiempo total de dedicación a otro/s título/s (horas/semana)	
	Núm. Total prof. diferentes								% de Doctores sobre total de profesorado diferente del título							

(1) Universidad de origen a la que pertenece el profesor o profesora

(2) Tipo de enseñanza en la que se oferta la asignatura (presencial/híbrida/virtual)

(3) Área de conocimiento del profesorado que imparte la asignatura

(4) Nivel de idioma del profesor o profesora, en caso de que la asignatura se oferte en un idioma diferente al castellano

(5) Categorías académicas (CU, TU, CEU, TEU, Ayudante, asociado, etc...)

(6) Experiencia docente en número de años no quinquenios. Cuando el tipo de enseñanza de la asignatura sea "híbrida" o "virtual" se incluirá además el número de años de experiencia docente en esta modalidad (Ejemplo: 20 / 4)

(7) Experiencia investigadora en número de sexenios

(8) Dedicación al Título: TP -Tiempo parcial ; TC - Tiempo completo

(9) Incluir la denominación de todos los títulos en los que esté implicado con docencia

Se podrán añadir tantas filas como sean necesarias para la correcta cumplimentación de las tablas.

Se elaborará una tabla con la misma información en el caso de informar del Personal no disponible y se pretenda incorporar (Tabla. Personal adicional necesario para poder impartir el título)

Tabla 7. Detalle del profesorado de empresa asignado al título por área de conocimiento. (Formación dual)

Área de conocimiento: denominación	
Número de profesorado	
Número de doctores/as	
Número de profesores nivel máster	
Experiencia profesional (años)	
Materias / asignaturas	
ECTS impartidos (previstos)	

5.1.a) Méritos docentes del profesorado no acreditado

NUEVO

- Se aportarán los méritos docentes más relevantes del profesorado no acreditado que participará en el título. Se puede aportar la información específica para cada profesor/a **mediante un enlace a la página web o documento público** correspondiente.

5.1.b) Méritos de investigación del profesorado no doctor

NUEVO

- Se aportarán los méritos de investigación más relevantes del profesorado no doctor que participará en el título. Se puede aportar la información específica para cada profesor/a **mediante un enlace a la página web o documento público** correspondiente.

5.1.c) Perfil del profesorado necesario y no disponible y plan de contratación

NUEVO

- En el caso de que, en el momento de la presentación de la solicitud, no se disponga del personal académico necesario, se debe describir el profesorado no disponible y necesario para el despliegue del título y el plan para dotarse de dicho profesorado.

5.1.d) Personas que tutelan las Prácticas Académica Externas

NUEVO

Tabla 8. Personal académico o profesional responsable de las tutorías de las prácticas académicas externas

Identificador Tutor/Tutora	Universidad / Entidad	Área de Conocimiento	Categoría académica / profesional	Dedicación al título (horas)	Tutor/a académico de la universidad /Tutor/a de la entidad colaboradora

5.2. Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios

- Se debe especificar el personal de apoyo disponible (p.ej. técnicos de laboratorio, personal de administración y servicios etc.) para garantizar la calidad de la docencia, de la investigación y de la formación del alumnado, su vinculación a la universidad, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento relacionados con el título.
- Se podrá enlazar a [información suplementaria a documentos y páginas web institucionales](#).

6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES, INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS

Puede utilizarse la información del anterior pto. 7 (REC. MAT. Y SERVICIOS) actualizada

6.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

- Se puede aportar la información mediante un [enlace a la página web o documento público](#).

6.2. Gestión de las Prácticas Externas

NUEVO

- Aportar información sobre empresas/instituciones con las que se tiene Convenios de Cooperación Educativa suscritos, **incluyendo como evidencia los archivos específicos de estos convenios** de cooperación, acuerdos o declaraciones de interés, debidamente firmados y acreditados con las empresas o instituciones.
- La información se debe presentar de acuerdo con la siguiente **tabla** sobre prácticas académicas externas.

Tabla 9. Información sobre prácticas académicas externas

Nº de créditos de prácticas académicas externas obligatorias:		Nº total de plazas ofertadas (desglosar en su caso, las plazas si se ofertan en varios idiomas):	
Nº de créditos de prácticas optativas (de especialidad, mención o itinerario):		Nº total de plazas ofertadas (desglosar en su caso, las plazas si se ofertan en varios idiomas):	

Denominación de la entidad	Número de Plazas ofertadas para el título	Convenio (archivo comprimido o descargable con las evidencias)*	Nº personas tutoras en la entidad colaboradora diferentes

*En ningún caso será admitida información en buscadores genéricos de la web de la universidad. Toda la información, tanto si son convenios como si se trata de compromisos, debe aportarse en archivo comprimido o enlace web donde poder descargarse

6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios

- Completar solo en caso de ser necesarios nuevos recursos y servicios para el correcto desarrollo e implantación del título.

7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Puede utilizarse la información del anterior pto. 10 (CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN) actualizada

7.1. Cronograma de implantación del Título

- En el caso varias modalidades de impartición, debe incluirse el calendario de implantación para cada una de ellas.
- Incluir el **curso de implantación de las modificaciones** que se proponen y, en su caso, el **cronograma** de implantación.

7.2. Procedimiento de adaptación

- Incluir, si procede, **cuadros de adaptación a las modificaciones** que se proponen, teniendo en cuenta que deben **salvaguardarse los derechos del estudiantado** ya matriculado.

7.3. Enseñanzas que se extinguen

- A cumplimentar por el Vicerrectorado, si procede.

8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

- Incluir el enlace a la página web o documento público que contenga el SIGC.

8.2. Medios para la información pública

Puede utilizarse la información de los anteriores ptos. 4.1 (SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA) y 4.3 (APOYO A ESTUDIANTES) actualizada

- Enlace web a la información sobre:
 - Acciones de orientación al futuro alumno/a
 - Acciones previstas de apoyo y orientación del alumnado una vez matriculado.

Dichas acciones pueden estar diseñadas desde los servicios centrales de apoyo y orientación de la Universidad...

Texto genérico propuesto

La Universidad de Córdoba ofrece diferentes canales de orientación e información al futuro alumno/a y lleva a cabo diversas acciones de orientación y apoyo al estudiantado una vez matriculado, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://www.uco.es/docencia/grados/images/documentos/normativa/memorias/Apoyo_y_orientacion.pdf

...y desde el centro o el título. En caso de ser específicas para el centro o título se incluirán en este apartado de la memoria.

- Se informará sobre **el perfil de ingreso**, orientando al posible alumnado sobre las características que se consideran idóneas para iniciar los estudios.

8.3. Anexo

- Se podrá incluir otra información relevante para el título.

A REVISAR...

TITULACIÓN	FB ≥ 6 ECTS	Rec. experiencia. prof/laboral y otros estudios	Menciones como mínimo 20% ECTS plan	TFG defensa acto público
Grado en Administración y Dirección de Empresas		X		X
Grado en Biología				
Grado en Bioquímica				
Grado en Biotecnología				
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos		X	X	
Grado en Ciencias Ambientales				X
Grado en Cine y Cultura		X		X
Grado en Derecho		X		X
Grado en Educación Infantil	X	X		
Grado en Educación Primaria	X	X	X*	
Grado en Educación Social		X		
Grado en Enfermería		X		
Grado en Enología		X		X
Grado en Estudios Ingleses		X		X
Grado en Filología Hispánica		X		X
Grado en Física				X
Grado en Fisioterapia	X	X		X

* Pendiente regulación (Profesión Habilitante)

TITULACIÓN	FB ≥ 6 ECTS	Rec. experiencia prof/laboral y otros estudios	Menciones como mínimo 20% ECTS plan	TFG defensa acto público
Grado en Gestión Cultural		X		X
Grado en Historia		X		X
Grado en Historia del Arte		X		
Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural		X		X
Grado en Ingeniería Civil				
Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales		X		X
Grado en Ingeniería Eléctrica		X	X	X
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial		X	X	X
Grado en Ingeniería Forestal		X		X
Grado en Ingeniería Informática		X		X
Grado en Ingeniería Mecánica		X	X	X
Grado en Medicina	X	X		X
Grado en Psicología		X	X	
Grado en Química				X
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos		X	X	
Grado en Traducción e Interpretación		X		X
Grado en Turismo		X	X	
Grado en Veterinaria	X	X		

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales (grado y máster) –Agencia Andaluza del Conocimiento-
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales (grado y máster) –ANECA-
- Protocolo de evaluación para la modificación de planes de estudios de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario (REACU)
- Protocolo de evaluación para modificaciones no sustanciales de titulaciones oficiales universitarias impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente (Agencia Andaluza del Conocimiento)

CAMBIOS A LA VERSIÓN INICIAL

Fecha	Apartado/s afectado/s	Descripción del cambio
Abril 2023 (versión inicial)		
Julio 2023	4. Planificación enseñanzas (Tabla 3. Plan estudios detallado).	Se simplifican las fichas de materias y en su caso de asignaturas, para evitar duplicidades y reducir la extensión de las memorias (pág. 30 y 31).
Marzo 2024	Plazos	Se actualizan los plazos para tramitar las modificaciones en 2024-2025 (pág. 4 y 5).
	Mención Dual	Se amplía información (pág. 15).
	Programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico	Se incorpora enlace a la normativa reguladora UCO (pág. 19).